R10
Copi

PARA MAYOR HONRA, Y GLORIA DE DIOS, Y DE LA PURISIMA VIRGEN MARIA NUESTRA SEÑORA CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL DESDE EL PRIMER INSTANTE DE SU SER SANTISIMO AMEN.

La Cofradia de la Purisima Concepcion de N. Señora, fundada en la Iglesia del Sr. S. Pedro de la Congregacion dol Oratorio del Glorioso Patriarca S. Felipe Neri, de esta Ciudad de Lima. A todos y qualesquier personas de estado y calidad que fueren sin distincion alguna, que acudan puntualmente con la limosna de un real cada semana, para el culto de la Santisima Virgen, beneficio y sufragio de las Benditas Animas del Purgatorio, y demàs piadosas distribuciones de dicha Cofradia, sentandose en los Libros de ella, tomando un exemplar de este contrato promete, ofrece, y se obliga á corresponder sin falta alguna con los beneficios, y Sufragios siguientes.

PRimeramente: se dirà todos los Sabados del año Misa cantada en el Altar de Nra. Señora, asi por los Cofrades difuntos, como por el buen suceso de los vivos, para que los libre Dios de caer en pecado mortal, y les dè buena muerte.

Iten: Por el mismo fin se cantarà Misa en todas las Festividades de Nuestra Señora, y en todo el Octavario de la Titular, dedicando por él toda la solemne Fiesta que se le consagra.

Iten: A todo Cofrade que muriere, sin distincion alguna; y aunque se entierre donde quisiere se le daràn cincuenta pesos.

Iten: Se le dirà una Misa cantada, con Diácono y Subdiacono, y se pondrà al tiempo de decirla, una Tumba, con quinze luces.

Iten: A todo Cofrade difunto, se le diran seis Misas rezadas, luego que muera, y otra mas en el Octavario de Finados, fuera del Aniversario que en dicho Octavario se hace por los Cofrades muertos en aquel año.

Iten: A todo hijo de Cofrade que muriere, y no pase de doce años, se les daràn seis pesos, y si Padre y Madre fueren Cofrades doce pesos, para ayuda de su Entierro.

Iten: los que deseen medioreal se les dará veinticinco pesos, y lo que corresponde por los Parvulos, y tendràn parte en las Misas de los Sabados, y Festividades de la Virgen, y los Sufragios del dia de Finados.

Iten: De lo que sobrare despues de costeados los gastos de la Cofradia, luego, que haya cantidad suficiente para la distribucion de Dotes, y asignaciones contenidas en las Constituciones de ella, se daràn tres Dotes de á quinientos pesos, que se sortearán entre las Cofrades libres, y las hijas de los dichos que no lleguen á la edad de quarenta años.

Iten: Se se sortearan quarenta suertes de à veinticinco pesos cada una, que importan mil, entre todos los Hermanos que estuvieren sentados en los Libros.

Iten: Se declara que el Cofrade que llegare à deber dos pesos, se entiende borrado, y no tiene derecho à cosa alguna de lo prometido.

Asimismo se declara, que el Cofrade difunto que estuviare sentado con dos, ó mas Cobradores de esta Cofradia, solo se darán cincuenta pesos por el primer asiento; pero se le debolverá todo lo que hubiere dado por el posterior, ò posteriores. Todo lo dicho se entiende de los Ermanos de legitimo asiento.

Los referidos Cofrades gozan de innumerables Indulgencias, Jubileos, y Gracias, que N. Muy S. P. Benedicto XII. les concedió por varios Breves, y la Misa del Tesoro en el primer Miercoles de su fallecimiento.

VOTO QUE PODRAN HACER LOS COFRADES EL DIA QUE SE RECIBEN.

PUrisima Virgen Maria, Reyna de los Cielos y de la Tierra, yo postrado a vuestros Sacratisimos pies, me ofrezco por vuesto mas fiel Esclavo, y por tal me vendo à Vos Soberana Sra. pareque useis de mi libertad a vuestro agrado, y os suplico me admitais y recibais por Siervo vuestro, quedando en señal de ello esta Escritura que hago. y tendré siempre por firme, è irrebocable, y hago voto, y promesa de defender vuestra Purisima Concepcion sin pecado original, aunque me sea necesario perder por ello la vida En fe de lo qual lo firmo, y os pido me alcanceis de vuestro Santisimo Hijo el perdon de mis pecados, y gracia para perseverar hasta la muerte, sin ofenderle. Amen.

Reimpresa en LIMA: Calle de Juan de Medina. Año de 1794. *Siendo Mayordomo D. Tomàs Gorosabel.*

bBA194
P985p
cop. 1

28275a
June, 1938
Mrs. Jesse H. Metcalf